

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE PUSA

Por resolución del pleno de la Corporación municipal, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de adaptación de edificio municipal y su entorno para usos socio-culturales en San Martín de Pusa con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Martín de Pusa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1 de 2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de edificio municipal y su entorno para usos socio-culturales en San Martín de Pusa.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 78.248,48 euros y 12.525,52 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 26 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Francisco Javier Jiménez Benítez.
- c) Importe de adjudicación: 77.800,00 euros y 12.448,00 euros de I.V.A.

6. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 14 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Francisco Javier Jiménez Benítez.
- c) Importe de adjudicación: 77.800,00 euros y 12.448,00 euros de I.V.A.

Contra el presente acuerdo, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de San Martín de Pusa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Martín de Pusa 17 de mayo de 2010.-El Alcalde, Daniel Olmedo Talavera.

N.º I.- 5597